

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/192/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de febrero de 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2023/192/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de su hija menor de edad consistente en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad**, que se atribuye a **servidores público de la Matamoros, Coahuila.**

Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- La C.
nombre

manifestó: "...Que desde hace dos años mi hija de ha recibido agresión física y verbal por parte de vecinos de la comunidad en la cual habitamos siendo el los cuales también son menores de edad, así mismo cuando mi hija ingresa a cuarto año ya siendo de modalidad presencial los vecinos agresores pasan a ser sus compañeros de aula y de grado escolar, al cursar el grado escolar de cuarto año ha recibido mi hija por parte de sus compañeros de aula así como de otros grados diversas agresiones físicas así como verbales y han ido escalando de magnitud dentro y fuera de las instalaciones Académicas, al yo tener el conocimiento de dichas conductas hacia mi hija, procedí a hablar con la maestra así como con la directora de nombre

haciendo caso omiso a la situación en la cual estaba mi hija, cabe mencionar que al yo saber toda la situación por la cual pasaba mi hija, yo busque ayuda psicológica ya que estaba siendo afectada en su comportamiento haciéndose agresiva debido a la situación de violencia por la cual estaba pasando, así mismo mi hija toleraba todas estas agresiones ya que no quería ser excluida de su entorno social, en base a estos hechos yo acudí a instalaciones de Pronnif Matamoros a denunciar los hechos, denuncia que no trasciende sino hasta que realizamos una protesta en Pronnif Laguna ubicada en el Municipio de Torreón, Coahuila, es cuando se le hace del conocimiento de los hechos a la Licenciada y no es hasta entonces que ella empieza a indagar sobre el tema con Pronnif Matamoros, a su vez también notifica a la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila, es cuando la maestra así como la directora empiezan a tomar represalias en contra de mi hija, empezándola a excluir de su entorno escolar, a su vez re victimizándola y hacen mención que para evitar problemas lo mejor es que la niña termine ciclo escolar en domicilio o en otra institución deslindándose totalmente de sus responsabilidades como docentes, porque lejos de brindarle el apoyo solamente la están re victimizando así como excluyéndola de su derecho a la educación, haciendo mención que no es labor de ellas el cuidado de la menor, si no de sus padres, esta problemática ha

venido pasando ya por tiempo no realizando medidas de prevención dentro de la institución para que el bullying se pueda erradicar, solamente se han recibido una negativa por las docentes de la escuela, diciendo que no pueden hacer nada porque los padres de familia no lo permiten, incluso la directora se siente ofendida ya que nadie le puede dar una recomendación para que mejore las condiciones así como el entorno estudiantil, temiendo por la integridad de mi hija ya que las agresiones han escalado rápidamente de magnitud y no se han tomado medidas por parte de las Docentes de la Institución, acudiendo a dicho Organismo para hacer del conocimiento de la problemática en cual está siendo sometida mi hija de nombre

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de recepción de Queja de fecha 05 de junio de 2023.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 06 junio de 2023.
3. Oficio SV-1552/2023 de fecha 06 de junio de 2023 y notificado en 09 de junio de 2023, se notifica admisión a la parte quejosa.
4. Oficio SV-1551/2023 de fecha 06 de junio de 2023 y notificado en 13 de junio de 2023, se solicita informe a la autoridad.
5. Oficio de fecha 29 de agosto de 2023 y recibido en 04 de septiembre de 2023 por correo electrónico, se rinde informe pormenorizado por parte de la autoridad.
6. Oficio SV-2374/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 y notificado en 05 de septiembre de 2023, se solicita segundo requerimiento de informe a la autoridad.
7. Oficio SV-2425/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 y notificado en 01 de diciembre de 2023, se da vista a la parte quejosa.
8. Acta Circunstanciada de comparecencia, desahogo de vista y se propone conciliación de fecha 15 de diciembre de 2023.
9. Oficio SV-040/2024 de fecha 12 de enero de 2024 y notificado en 24 de enero de 2024, se propone conciliación durante el procedimiento a la autoridad.
10. Oficio de fecha 25 de enero de 2024 y recibido en misma fecha por correo electrónico, se acepta la conciliación propuesta por este Organismo.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por la

quejosa cometidos en agravio de la menor _____, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad**, que se atribuye a **servidores público de la Escuela Tenochtitlan del Ejido la Flor de Mayo municipio de Matamoros, Coahuila**; resulta procedente concluir la queja por conciliación, conforme a lo siguiente:

1) Oficio _____ de fecha 25 de enero de 2024, signado por la Lic. _____ Directora de Asuntos Administrativos de Secretaría de Educación:

"...Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que ACEPTA la propuesta planteada, en los términos en que se propone. En ese contexto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio _____, dirigido a la Lic. _____

Directora de Intervención Integral, se le solicitó el apoyo y colaboración, para que gire sus instrucciones a que deba hacerlo y se dé cumplimiento a la propuesta de conciliación hecha por el órgano defensor de los derechos humanos...."

Oficio _____ de fecha 25 de enero de 2024, signado por la Lic. _____, Directora de Asuntos Administrativos de Secretaría de Educación: *"Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que ACEPTO, la propuesta planteada consistente en:*

"PRIMERO) Se dé seguimiento, a la implementación de "Programa Anual de Intervención Integral" en la _____ de Matamoros, Coahuila.

SEGUNDO) Se analice, la implementación de mesas de trabajo para la atención, prevención y seguimiento de riesgos de exclusión y discriminación, en las cuales participen los padres de familia y/o tutores de los menores estudiantes de la Escuela Primaria Tenochtitlán."

En este contexto me permito solicitar su valioso apoyo y colaboración para que se giren las acciones correspondientes dentro del ámbito de su competencia para dar el debido cumplimiento a la propuesta hecha por el organismo defensor de los derechos humanos y en su caso, envíe las evidencias del cumplimiento.

No omito hacer de su conocimiento que en fecha 15 de diciembre de 2023, en comparecencia ante la Comisión de los Derechos Humanos, al desahogar la vista, la quejosa manifestó: "Asimismo señalo y hago entrega de copia de Oficio _____, de fecha 03 de julio de 2023 expedido por la Directora de Intervención Integral de Secretaría de Educación, en el cual en resumen expone dos puntos en lo general...se solicitó el diseño e implementación de un "Programa Anual de Intervención

Integral" en la Institución, el cual a la fecha desde julio 2023 que se planteó para implementar no ha sucedido nada...."

Por lo anterior, le solicito remita en su informe, además del cumplimiento de los puntos señalados las acciones realizadas al respecto, dentro del periodo julio-diciembre de 2023, con el fin de atender lo expuesto por el organismo defensor de los derechos humanos.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza..."

Siendo así, en cuanto a la conciliación planteada por esta Comisión a la Secretaría de Educación y la aceptación de la misma, se entiende que con respecto a la implementación del Programa Anual de Intervención Integral y la implementación de mesas de trabajo para a atención, prevención y seguimiento de riesgos de exclusión y discriminación en las cuales participen padres de familia y/o tutores de los menores de la . Se giró atento Oficio a la Lic. Karla Rosa María González Martínez, Directora de Intervención Integral, para tomar acciones y se dé cumplimiento dentro del ámbito de su competencia.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto cometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este Organismo Público Autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja admitida el 05 de junio de 2023 interpuesta por

en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de su hija menor de edad consistente en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad**, que se atribuye a **servidores público de la Escuela Tenochtitlan del Ejido la Flor de Mayo municipio de Matamoros, Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120 y 122 de la Ley; artículo 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda

Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 25 de enero de 2024
Oficio
ASUNTO.- Se acepta la Propuesta de Conciliación

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SV-040/2024, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Educación, que el expediente **CDHEC/2/2023/192/Q**, relativo a la queja iniciada por el C. [redacted] por presuntas violaciones a derechos humanos, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que **ACEPTA**, la propuesta planteada, en los términos en que se propone. En este contexto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio [redacted], dirigido a la Lic.

[redacted] Directora de Intervención Integral, se le solicitó el apoyo y colaboración, para que gire sus instrucciones a quien deba hacerlo y se dé cumplimiento a la propuesta de conciliación hecha por el órgano defensor de los derechos humanos.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por **ACEPTANDO** la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Unidad Campo Redondo

Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

844 411 88 00 ext. 3190

www.seducoahuila.gob.mx